

Secretaría de Marina

Gastos Relacionados con la Operación de Vehículos Aéreos y Marítimos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-13100-19-0347-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 347

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado para los gastos relacionados con la operación de vehículos aéreos y marítimos, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,301,294.0
Muestra Auditada	3,146,035.0
Representatividad de la Muestra	95.3%

El universo de 3,301,294.0 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos por la Secretaría de Marina para cubrir los gastos relacionados con la operación de vehículos aéreos y marítimos en el ejercicio 2022. La muestra de 3,146,035.0 miles de pesos corresponde al 95.3% de dicho universo, la cual se integra como sigue:

Integración de la Muestra Revisada
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto Ejercido	Monto Revisado	Número de Resultado del Informe
24601	Material eléctrico y electrónico	27,248.0	15,386.0	14
24701	Artículos metálicos para la construcción	42,793.3	3,838.5	3
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	868,248.6	868,229.4	4
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	121,695.3	107,503.8	5
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	165,616.2	149,121.9	6 y 14
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	1,852.5	1,852.5	7
33901	Subcontratación de servicios con terceros	4,844.4	3,633.3	8
34501	Seguros de bienes patrimoniales	877,871.9	877,871.9	9
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	688,341.1	655,340.2	10
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	360,056.5	358,895.4	11
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	118,739.9	80,375.8	12 y 14
56301	Maquinaria y equipo de construcción	23,986.3	23,986.3	13
Total		3,301,294.0	3,146,035.0	

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas, radicaciones a los establecimientos navales y contratos correspondientes al ejercicio 2022.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2022, respecto del ejercicio de los recursos por revisar, se registró en el Tomo III “Poder Ejecutivo” correspondiente a la Secretaría de Marina, la cual es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica siguiente: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>

Antecedentes

La Secretaría de Marina, por conducto de la Armada de México, tiene como atribución emplear el Poder Naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, defender la soberanía e integridad del territorio nacional, así como garantizar el orden jurídico en las zonas marinas mexicanas a fin de proteger los intereses marítimos nacionales, por lo que de manera permanente en el mantenimiento del orden constitucional y la seguridad interior mediante la ejecución de operaciones navales con buques, aviones y personal de infantería en las zonas marinas, costeras, espacios aéreos e instalaciones estratégicas, así como en el interior del país.

Por tal razón, un objetivo de la SEMAR es continuar con el desarrollo y modernización de la flota naval, así como eficientar el diseño, construcción y reparación de buques necesarios para fortalecer la capacidad de respuesta efectiva de la Armada de México.

Por lo anterior, la Coordinadora General de Aeronáutica Naval y la Dirección General de Construcciones Navales son las encargadas de mantener la operatividad de las aeronaves de la dependencia mediante el eficiente ejercicio del presupuesto asignado para el apoyo logístico, el apoyo técnico, el control de armamento aéreo, la seguridad aérea, así como la

administración y capacitación del personal de aeronáutica naval con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México en el ámbito aeronáutico, además de diseñar, construir, reparar, mantener y rehabilitar las unidades de superficie y estructuras flotantes del sector público; administrar los establecimientos de construcción, reparación y mantenimiento naval; mantener y rehabilitar los vehículos militares operativos; rehabilitar el mobiliario, maquinaria y equipo, así como realizar manufacturas diversas para fortalecer la capacidad de respuesta operativa de la institución y coadyuvar con el desarrollo marítimo nacional.

Con el fin de preservar, optimizar y actualizar la flota naval, se ejecutó el programa de reparaciones en carena y a flote, además de atender las unidades operativas que de forma imprevista lo requieran, a fin de mantener la capacidad operativa de los buques empleados para el cumplimiento de la misión de la Armada de México.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago vinculados con los recursos federales utilizados por la Secretaría de Marina (SEMAR) para los gastos relacionados con la operación de vehículos aéreos y marítimos, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se conoció que, mediante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI) de la SEMAR, y a solicitud de la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, se promovió la integridad, los valores éticos y las normas de conducta de los servidores públicos que conforman a la SEMAR. De la misma manera, el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI-SEMAR), durante el ejercicio 2022, llevó a cabo cuatro sesiones ordinarias conforme al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con la finalidad de dar seguimiento a lo siguiente: Desempeño institucional; Sistema de Control Interno Institucional (SCII); Proceso de Administración de Riesgos, y acuerdos de sesiones anteriores.

Asimismo, la SEMAR señaló que, en enero de 2022 y en cumplimiento del tema de Administración de Riesgos, presentó la Matriz, el Mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgo (PTAR), a los cuales, trimestralmente, se les dio seguimiento. Además, informó que se llevó a cabo de manera satisfactoria el PTAR, el cual concluyó en tiempo y forma y, mediante el programa de trabajo, se vigiló la evaluación de los riesgos que amenazaron el logro de metas y objetivos institucionales. Es importante señalar que la entidad fiscalizada informó que los mencionados riesgos se clasificaron como reservados.

Adicionalmente, la SEMAR informó que las actividades de control fueron ejecutadas en todos los niveles por cada unidad o establecimiento que la conforman con la finalidad de asegurar el cumplimiento de sus metas y objetivos; asimismo, señaló que se llevó a cabo la evaluación del control interno 2022, con lo cual se formuló el Programa de Trabajo de Control Interno 2023 en el que se contemplan las acciones de mejora propuestas por las cinco unidades responsables que fueron evaluadas con el fin de fomentar la integridad del SCII y, en específico, de cada una de las normas que componen el mencionado sistema.

Por otra parte, se conoció que, para el ejercicio 2022, la SEMAR operó con los manuales de Organización General publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de septiembre del 2021, y con su Reglamento Interior expedido el 7 de junio del 2021, los cuales se encontraron actualizados, autorizados y difundidos.

Asimismo, señaló que las actividades de información y comunicación se efectuaron con las diferentes unidades y establecimientos navales, a las cuales les fueron comunicadas las evaluaciones del control interno, los informes del estado del control interno institucional y los programas de trabajo derivados de los resultados de la evaluación.

Respecto de las actividades de supervisión, la SEMAR señaló que éstas se efectuaron por sus diferentes unidades y establecimientos navales, por el Órgano de Gobierno y por la Inspección y Contraloría General de Marina, y, paralelamente, se elaboraron los informes del estado que guarda el SCII, una vez formalizados los programas de trabajo respectivos con la finalidad de corregir las deficiencias identificadas.

Es de importancia señalar que el Órgano Interno de Control en la SEMAR informó que no practicó auditorías respecto de los recursos destinados para los gastos relacionados con la operación de vehículos aéreos y marítimos en el ejercicio 2022.

2. En relación con las partidas de gasto revisadas 24601 “Material eléctrico y electrónico”, 24701 “Artículos metálicos para la construcción”, 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, 29701 “Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad”, 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos”, 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, 34501 “Seguros de bienes patrimoniales”, 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales”, 35601 “Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad”, 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” y 56301 “Maquinaria y equipo de construcción”, se conoció que el presupuesto original autorizado a la SEMAR para dichas partidas de gasto en el ejercicio 2022 fue de 3,192,855.5 miles de pesos, el cual, durante el transcurso del citado ejercicio, registró ampliaciones netas por 2,319,712.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 5,512,567.8 miles de pesos, el cual se ejerció en su totalidad, y se constató que dichas modificaciones se encuentran respaldadas en los oficios de autorización respectivos.

Sobre el particular, se identificó que, del presupuesto modificado por 5,512,567.8 miles de pesos correspondiente a las referidas partidas de gasto, se destinó un monto de 3,301,294.0 miles de pesos para gastos relacionados con la operación de vehículos aéreos y marítimos del que se revisó un monto de 3,146,035.0 miles de pesos, tal como se señaló en el apartado de alcance del presente informe.

3. Con cargo a la partida 24701 “Artículos metálicos para la construcción”, la Secretaría de Marina (SEMAR) adjudicó el pedido número 13-0599/22 del 2 de junio de 2022 a la empresa APC Procesadora Anáhuac, S.A. de C.V., por un monto de 3,838.5 miles de pesos, al amparo del artículo 42¹ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la adquisición de 2,687 ánodos de zinc tipo ovalados (ZPN) para el mantenimiento de las unidades de superficie, diques y secciones de dique de los establecimientos navales.

Al respecto, se conoció que la entrega de los materiales se efectuaría dentro de los 25 días naturales posteriores a la emisión del fallo (20 de mayo de 2022), es decir, la fecha límite de entrega sería el 14 de junio de 2022; no obstante, de acuerdo con el acta número 06/22, la Dirección General Adjunta de Reparación Naval recibió 1,304 bienes dentro del plazo establecido en el pedido, mientras que los 1,383 restantes fueron entregados de manera extemporánea, por lo cual la SEMAR, de acuerdo con la cláusula número 14 del referido pedido, aplicó al proveedor una pena convencional por un monto de 16.7 miles de pesos, los cuales fueron disminuidos del total del pedido por lo que el monto que realmente se pagó fue de 3,821.8 miles de pesos.

4. Respecto de la partida 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, se conoció que en el ejercicio 2022 la Secretaría de Marina (SEMAR) reportó como ejercido un monto de 868,248.6 miles de pesos, el cual se encuentra vinculado en su totalidad con gastos relacionados con la operación de vehículos aéreos y marítimos, del que se seleccionó para su revisión, un monto de 868,229.4 miles de pesos, para lo cual al amparo del artículo 1², párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribió los dos contratos siguientes:

¹ **Artículo 42.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

² **Artículo 1.** Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

CONTRATOS RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES
Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES
(Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Concepto	Proveedor	Vigencia	Presupuesto Ejercido
CMB-1733-2022	Prestación de servicios de suministro y succión de turbosina y gas avión para aeronaves	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	31 de diciembre de 2022	239,191.4
15750	Comercialización de gasolina premium y diésel marino	Petróleos Mexicanos Transformación Industrial	31 de diciembre de 2023	629,038.0
				Total 868,229.4

FUENTE: Contratos números CMB-1733-2022 del 31 de diciembre de 2021, y 15750 del 31 de octubre de 2018, proporcionados por la Secretaría de Marina.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que la turbosina y gas avión para los vehículos aéreos en el ejercicio 2022 fueron abastecidos en los aeropuertos operados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) directamente a los aviones y helicópteros mediante las pipas especializadas que cargan el combustible desde los tanques de dicho proveedor, además de distribuirse para las aeronaves que se encontraban en los hangares o plataformas. Asimismo, la SEMAR evidenció, que para comprobar el suministro de los referidos combustibles, ASA le remitió, por correo electrónico, los acuses de recibo de las facturas integradas en remesas con la información de la carga del combustible, los servicios y el aeropuerto utilizado, la cual se descarga en el portal de ASA y se utiliza para elaborar el acta de recepción y vale para su revisión en el almacén de la dependencia y proceder a su pago.

Por lo que se refiere a la gasolina premium y el diésel marino para los vehículos marítimos, la SEMAR informó que éstos fueron suministrados mediante las diversas terminales de abastecimiento y distribución localizadas en distintos puertos de la República Mexicana, y precisó que, debido a las características de las terminales, sólo fue posible el abastecimiento a buques de gran tamaño, por lo cual dichas embarcaciones distribuyeron el combustible a las embarcaciones menores que por razones de seguridad y compatibilidad no pudieron abastecerse en las terminales. El abastecimiento de los combustibles fue regulado mediante controles implementados por los buques y supervisados por los mandos navales y, para su comprobación, el proveedor generó la facturación a nivel central mediante el portal comercial PEMEX Transformación Industrial del que se elaboró el acta de recepción y vale para visarlo en el almacén y realizar su pago.

Para verificar la comprobación del abastecimiento del combustible, se seleccionó una muestra de 324,155.5 miles de pesos que representó el 37.3% del total reportado como ejercido, de la cual se comprobó que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los comprobantes emitidos por ASA y PEMEX.

Asimismo, se revisaron los expedientes de la contratación con ASA y se identificó que contaron con la evidencia documental mediante la cual se acreditó que el combustible cumplió con el estándar de calidad establecido en las normas correspondientes, y de un monto de 12,880.7 miles de pesos se comprobó que contó con la autorización de los servicios por remesas establecido en el contrato de ASA. Adicionalmente, de un monto de 42,350.6 miles de pesos se verificó que se contó con el programa de entregas señalado en el contrato de PEMEX Transformación industrial.

5. De la partida 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte” se conoció que la Secretaría de Marina (SEMAR) ejerció un monto de 121,695.3 miles de pesos, del cual se seleccionó, para su revisión, un monto de 107,503.8 miles de pesos (88.3%), cuyo resultado fue el siguiente:

a) Respecto de un monto de 47,902.6 miles de pesos, la SEMAR suscribió los contratos números 13-SCN/023-2022, 13-SCN/058-2022 y 13-SCN/065-2022 del 23 de mayo, 18 de agosto y 23 de septiembre, todos de 2022, respectivamente, para la adquisición de refacciones originales y nuevas, para servicios de mantenimiento programado, no programado, preventivo o correctivo, y para la atención de un tipo de helicóptero mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción I³, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Es importante señalar que los montos de los mencionados contratos se pactaron en dólares; a continuación se muestran los montos pagados por la SEMAR:

INTEGRACIÓN DEL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL PROVEEDOR
(Miles de dólares y pesos)

Núm. de Contrato	Monto Contrato (Miles de dólares)	Tipo de Cambio	Monto Pagado (Miles de pesos)
13-SCN/023-2022	966.6	19.8870	19,222.8
13-SCN/058-2022	952.2	19.9437	18,990.4
13-SCN/065-2022	476.1	20.3517	9,689.4

FUENTE: Expediente de los Contratos números 13-SCN/023-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, 13-SCN/058-2022 de fecha 18 de agosto de 2022 y 13-SCN/065-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022.

³ **Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

Asimismo, se conoció que las entregas de refacciones se efectuaron en los plazos establecidos, lo cual se encuentra soportado en las Actas Administrativas de Entrega-Recepción respectivas.

- b)** Se conoció que, el 14 de marzo de 2022, la SEMAR suscribió con el Gobierno de Estados Unidos de América la Enmienda 6 de la Carta de Oferta y Aceptación MX-D-CAA (Letter of Offer and Acceptance, LOA)⁴ por un monto de 2,350.1 miles de dólares equivalentes a 45,625.5 miles de pesos, pagado a un tipo de cambio de 19.4143 pesos, para la adquisición de dispositivos activados por cartucho o por propulsor para la atención de una aeronave de ala fija.

Al respecto, se conoció que, mediante el documento denominado Agregado Naval de México en USA de la oficialía Mayor de la Secretaría de Marina del 13 de enero de 2023, se transfirió a la Tesorería de los Estados Unidos el monto de 2,350.1 miles de dólares; y que, mediante dos documentos del 29 de junio de 2022 emitidos por la Coordinadora General de Aeronáutica Naval, se acreditó la recepción de los mencionados dispositivos.

- c)** La SEMAR, con fundamento en el artículo 16⁵ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribió con la empresa Schweizer RSG el documento número Q15528 del 19 de julio de 2022 (Requisición número económico AERO084/22) para la adquisición de refacciones originales y nuevas para el mantenimiento preventivo, correctivo y de reactivación para la atención de helicópteros pertenecientes a la Escuela de Aviación Naval, en virtud de que ésta, además de ser la fabricante de los helicópteros sujetos del servicio, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata así como con las certificaciones de las autoridades aeronáuticas internacionales para las comercializaciones de ese tipo de bienes, pero al no contar con un representante en México, el contrato se formalizó y cumplimentó en los Estados Unidos de América bajo sus leyes, adquisición en la que se ejerció un monto de 682.9 miles de dólares equivalente a 13,975.7 miles de pesos a un tipo de cambio de 20.4652 pesos.

Cabe señalar que la mencionada contratación contó con el dictamen de procedencia número 011/2022 del 30 de junio de 2022 mediante el cual se dictaminó procedente la contratación al amparo del artículo 16 de la LAASSP, el cual fue autorizado por el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Marina de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y del Acuerdo Secretarial número A.-051.

⁴ El Programa FMS (Ventas Militares al Extranjero, por sus siglas en inglés), es un acuerdo entre México y Estados Unidos de América, que se materializa mediante la firma de un documento denominado LOA (Carta de Oferta y Aceptación, por sus siglas en inglés).

Fuente: <http://www.dsca.mil/foreign-military-sales-fms>

⁵ **Artículo 16.** Los contratos celebrados en el extranjero respecto de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional se regirán por la legislación del lugar donde se formalice el acto, aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley.

Con la revisión del expediente de contratación, se constató que éste contó con la documentación que acreditó la selección del proveedor adjudicado, cuyos pagos se efectuaron por los montos amparados en los comprobantes emitidos por la empresa adjudicada; asimismo, mediante el Acta Administrativa de Entrega-Recepción número CAPOLOG./SCMAM./017/23 del 5 de abril de 2023, se constató la entrega de las refacciones.

6. De la partida 29701 “Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad” en la cual se ejercieron recursos para gastos relacionados con la operación de vehículos marítimos por un monto de 61,734.4 miles de pesos, se seleccionó, para su revisión, una muestra de varios procedimientos de contratación para la adquisición de refacciones por un monto de 45,240.2 miles de pesos (73.3%), de lo que resultó lo siguiente:

- a) Por lo que se refiere a un monto de 21,800.0 miles de pesos, la SEMAR suscribió el contrato número 13-SCN/034-2022 del 15 de julio de 2022 mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41, fracción XII,⁶ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) con una persona física para la adquisición de conductos de entrada de agua de mar (Inlet duct) para lanchas rápidas con sistema propulsor por presión de chorro de agua, para la atención de las patrullas interceptoras clase Polaris I; se conoció que dicho procedimiento de contratación se llevó a cabo de conformidad con la normativa en la materia; su expediente contó con la documentación que acreditó la selección del proveedor adjudicado; los bienes se recibieron de acuerdo con lo programado, y la entidad fiscalizada contó con la documentación que acreditó que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos por un monto de 21,800.0 miles de pesos.
- b) Respecto de un monto radicado de 6,055.6 miles de pesos a 5 unidades navales se conoció que la SEMAR llevó a cabo 10 contrataciones con una persona física por un monto de 605.6 miles de pesos cada una para la adquisición de refacciones para sistemas vitales; refacciones para sistema hidráulico; parte “A” y “B” del conducto de entrada de agua de mar para patrullas interceptoras clase polaris I; Tramo de conducto de entrada de agua de mar para patrulla interceptora clase polaris I, y refacciones para el sistema propulsor uso marino.

Sobre el particular, se identificó que la SEMAR suscribió órdenes de suministro para las 10 contrataciones revisadas; sin embargo, dichos documentos no contaron con los requisitos establecidos en la normativa para los contratos y pedidos.

Al respecto, la SEMAR evidenció que giró las instrucciones correspondientes para fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los

⁶ **Artículo 41, fracción XII.** Se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución;

recursos que sean radicados a las unidades navales, en los casos en los que la normativa en la materia lo requiera, las contrataciones se formalicen mediante contratos o pedidos y éstos contengan los requisitos establecidos en la misma. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

- c) Del análisis del contrato número 13-SCN/012-2022 del 31 de marzo de 2022 por un monto de 12,633.6 miles de pesos, se conoció que éste se suscribió con la empresa Máquinas Diesel, S.A. de C.V., para la adquisición de refacciones nuevas marca Caterpillar para el mantenimiento mayor (overhaul) de dos motores propulsores marca Caterpillar para una patrulla oceánica que efectúa operaciones navales de vigilancia, intercepción de blancos y salvaguarda de la vida en el mar.

El procedimiento de contratación se efectuó mediante adjudicación directa con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la LAASSP, en virtud de que los motores propulsores de la patrulla oceánica son marca Caterpillar y, mediante una carta del 14 de enero de 2021 expedido por la empresa Caterpillar Inc., se conoció que la empresa Máquinas Diesel, S.A. de C.V., es un distribuidor autorizado para la reventa de los productos de la mencionada marca.

Además, se conoció que el proveedor emitió una garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo del instrumento jurídico, mediante la fianza número 2316451-0000 del 7 de abril de 2022 por un importe equivalente al 10.0% del monto del contrato sin incluir el 16.0% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a 1,089.1 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación, y que las refacciones se recibieron mediante las Actas Administrativas números 007/2022, 008/2022 y 009/2022 del 8 y 22 de abril de 2022, respectivamente.

- d) Por lo que se refiere a un monto de 4,751.0 miles de pesos, se conoció que la SEMAR suscribió con la empresa MAN Energy Solutions México, S. de R.L. de C.V., el contrato número 13-SCIA/020-2022 del 23 de septiembre de 2022 para la adquisición de 84 partidas de refacciones nuevas originales de la marca MAN para el mantenimiento de máquinas principales de Er y Br, y una máquina de Er de la marca MAN para atención de buques, mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41, fracciones I y VIII,⁷ de la LAASSP, en virtud de que la mencionada empresa es la única en México con el uso exclusivo de la referida marca.

De la revisión del expediente de la citada contratación, se determinó lo siguiente:

Entrega de las refacciones

- d.1) De conformidad con lo señalado en la cláusula sexta del contrato, el plazo de entrega de las refacciones ocurriría dentro de los 42 días naturales posteriores a la

⁷ Artículo 41, fracción VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

fecha de notificación del oficio de adjudicación, es decir, el 24 de octubre de 2022, por lo cual se comprobó que las entregas se realizaron en el tiempo establecido.

Cancelación de la partida 83

En la cláusula sexta del contrato, se indicó que el proveedor llevaría a cabo la entrega de las refacciones en Brownsville, Texas, EUA, por lo cual, mediante la factura proforma número 12000985 y el Acta número 30/22 del 21 de octubre de 2022, se conoció la entrega-recepción de varias partidas de refacciones por un monto 238.1 miles de dólares.

Sin embargo, mediante oficio del 11 de octubre de 2022, el proveedor adjudicado solicitó a la SEMAR la ampliación del tiempo de entrega de la partida 83 por un monto de 2.4 miles de dólares para la semana 50, en virtud de la ola de contagios de COVID-19 que Alemania registraba, país en donde se fabrican las piezas y donde se había tenido que reducir el personal de las áreas de producción.

Al respecto, la SEMAR, el 14 de octubre de 2022 solicitó al proveedor proporcionara medios de prueba para valorar si la razón de la ampliación de entrega se ubicaba en un supuesto de causa de fuerza mayor o fortuito, de lo cual, el 20 de octubre de 2022, la SEMAR determinó que persistía la necesidad de contar con la totalidad de las partidas en virtud de que se debía realizar el mantenimiento de los motores propulsores de la marca MAN.

No obstante, el 27 de octubre de 2022 el proveedor solicitó la cancelación de la partida señalando que el centro de producción no tenía fecha probable de entrega debido a que la refacción se había dejado de fabricar desde el año 2014 después de que el motor modelo D2842 dejó de producirse en serie.

Sobre el particular, la SEMAR, mediante el oficio número 262 del 7 de febrero de 2023, informó a la empresa adjudicada que por la cancelación de la partida procedería a la deducción del pago del precio de la partida 83 por su monto de 2.4 miles de dólares con motivo del incumplimiento de entrega y aplicó al proveedor por dicha cancelación la cantidad equivalente a la pena convencional máxima por el atraso correspondiente a 0.2 miles de dólares dado que no se acreditó caso fortuito o fuerza mayor de la entrega; lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la LAASSP y 100 de su Reglamento, por lo cual quedó el pago de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL MONTO PAGADO AL PROVEEDOR
POR LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA 83
(Miles de dólares)

Monto del contrato	240.5
Deducción de la partida cancelada	2.4
Penal convencional	0.2
Diferencia cambiaria de dólares a euros	2.5
Total	235.4

FUENTE: Expediente del contrato número 13-SCIA/020-2022.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó una nota de crédito por un monto de 2.6 miles de dólares por concepto de la cancelación de la partida y la sanción por cancelación, así como del Comprobante Fiscal Digital Emitido por Internet número 16001690 del 30 de mayo de 2023 por la enajenación de refacciones de las 84 partidas por un monto de 240.5 miles de dólares.

Por lo que se refiere al monto de la cancelación de la partida 83, la entidad fiscalizada proporcionó reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de 41.6 miles de pesos.

Convenio modificatorio

Con fecha 26 de diciembre de 2022, el proveedor adjudicado solicitó a la SEMAR realizar un convenio modificatorio para cambiar el tipo de moneda en la forma de pago y que, en lugar de dólares americanos, éste se efectuara en euros, por lo cual el proveedor aceptaría las variaciones del tipo de cambio por la forma de pago que se había estipulado en el contrato suscrito. Por lo anterior, el 27 de enero de 2023, la SEMAR suscribió el convenio modificatorio CM/002-2023.

Por lo anterior, en virtud del cambio de divisa y considerando la deducción por cancelación de la partida y la sanción, se realizó el pago por un monto de 235.4 miles de dólares equivalente a 212.3 miles de euros, al tipo de cambio de 1.1088 dólares, de acuerdo con lo señalado en el documento denominado como Agregado Naval de México en USA del 15 de junio de 2023.

7. Como parte de los gastos relacionados con la operación de vehículos aéreos, se conoció que la Secretaría de Marina (SEMAR) ejerció recursos por un monto de 1,852.5 miles de pesos que registró en la partida 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos” por la suscripción de un Acuerdo de Servicios de Entrenamiento (Training Services Agreement) con la empresa CAE SIMUFLITE, INC, por concepto del curso inicial para piloto del avión Gulfstream G550 para dos pilotos que integran las tripulaciones de vuelo ESCAN-031, cuya contratación se efectuó mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dado que la empresa se encuentra situada en Burgesshill, Inglaterra.

De la revisión del expediente de contratación, se constató que éste contó con la documentación que acredita la selección del proveedor adjudicado y con la documentación que comprueba que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los comprobantes emitidos por la empresa adjudicada, así como con la documentación en la que consta la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el referido Acuerdo.

8. Con la revisión de la partida 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” en la que la Secretaría de Marina (SEMAR) registró gastos relacionados con la operación de vehículos marítimos por un monto de 4,844.4 miles de pesos durante el ejercicio 2022, se seleccionó, para su revisión, un monto radicado de 3,633.3 miles de pesos (75.0%) a 3 unidades navales, el cual se integró por 6 servicios prestados por una persona física, como se describe a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE 6 SERVICIOS POR UNA PERSONA FÍSICA
(Miles de pesos)

Núm. de Instrumento Jurídico	Descripción del Servicio	Monto Pagado
Sin instrumento jurídico	Maquila de productos para el soldado de placa de aluminio y conformado de la sección de popa	605.6
Sin instrumento jurídico	Maquila de productos para el soldado de placa de aluminio y conformado de la sección de fondo	605.6
Sin instrumento jurídico	Servicio de maquila de productos para el soldado de placa de aluminio y conformado de la sección de popa del conducto de agua de mar para sistema de propulsión por presión cisterna de agua	521.1
Sin instrumento jurídico	Servicio de maquila de productos para soldado de palca de aluminio y conformado de la sección de fondo del conducto de agua de mar para sistema de propulsión por presión cisterna de agua	690.0
Sin instrumento jurídico	Servicio de maquila de productos para el soldado de placa de aluminio y conformado de la sección de popa del conducto de entrada de agua de mar para sistema de propulsión cisterna de agua para patrulla interceptora clase Polaris I	605.5
Sin instrumento jurídico	Servicio de maquila de productos para el soldado de placa de aluminio y conformado de la sección de popa del conducto de entrada de agua de mar para sistema de propulsión por presión cisterna de agua para patrulla interceptora clase Polaris I	605.5
Total		3,633.3

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de contratación y Cuentas por Liquidar Certificadas correspondientes a la adjudicación con una persona física en el ejercicio 2022, proporcionados por la SEMAR.

Sobre el particular, se identificó que la SEMAR suscribió órdenes de servicio para las 6 contrataciones revisadas; sin embargo, dichos documentos no contaron con los requisitos establecidos en la normativa en la materia para los contratos y pedidos.

Al respecto, la SEMAR evidenció que giró las instrucciones correspondientes para fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los recursos que sean radicados a las unidades navales, en los casos en los que la normativa en la materia lo requiera, las contrataciones se formalicen mediante contratos o pedidos y que éstos contengan los requisitos establecidos en la misma. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

9. Con el fin de revisar el aseguramiento de vehículos aéreos y marítimos se seleccionó la partida 34501 “Seguros de bienes patrimoniales”, en la cual la Secretaría de Marina (SEMAR) informó que se erogaron recursos por un monto de 877,871.9 miles de pesos.

Al respecto, se identificó que la SEMAR suscribió un contrato abierto y plurianual, el cual fue formalizado el 23 de diciembre de 2020 para asegurar sus bienes patrimoniales y los que tiene en comodato, de lo cual se constató que los pagos realizados en el ejercicio 2022 contaron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la prestación del servicio; sin embargo, se observó que, a la fecha de revisión (mayo de 2023), la compañía aseguradora tenía pendiente la devolución de los recursos derivados de la estadía^[1] de aeronaves durante el ejercicio 2022 por un monto de 5,473.6 miles de dólares, de conformidad con lo establecido en la cláusula AVN 26 A de la póliza de seguro de aeronaves.

Al respecto, por intervención de este órgano de fiscalización, la SEMAR proporcionó evidencia documental del reintegro a la Tesorería de la Federación de 92,408.5 miles de pesos equivalente a los 5,473.6 miles de dólares a un tipo de cambio de 16.8826 pesos que efectuó la compañía aseguradora por la devolución de estadías del 2022 en atención a la solicitud que le efectuó la SEMAR el 30 de mayo de 2023.

Por otra parte, en relación con los siniestros ocurridos a los vehículos aéreos durante el ejercicio 2022, la entidad fiscalizada informó que se registraron 6 siniestros, como se muestra a continuación:

[1] Estadía es el periodo de tiempo en el que las aeronaves permanecen en tierra y le son suspendidas de manera temporal las coberturas de vuelo y carreteo bajo todas las secciones del seguro de protección contratado.

SINIESTROS DE AERONAVES OCURRIDOS EN EL EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

Núm. de Casos	Aeronave	Fecha	Descripción del Siniestro	Dictamen por Parte de la Compañía Aseguradora	Monto de la Indemnización	Estatus Actual de la Aeronave
1	Aeronave ala rotativa	26 de abril de 2022	Desplome de la aeronave	Siniestro cubierto	88,517.3	Pérdida total
2	Aeronave ala fija	2 de mayo de 2022	Desplome de la aeronave	Siniestro cubierto	8,687.9	Pérdida total
3	Aeronave ala rotativa	15 de julio de 2022	Desplome de la aeronave	Siniestro cubierto	490,333.9	Pérdida total
4	Aeronave ala fija	14 de noviembre de 2022	Perdida de GUN-POD derecho, durante maniobras en vuelo	Siniestro cubierto	852.4	En operación
				Suma	588,391.5	
5	Aeronave ala fija	4 de marzo de 2022	Desplome de la aeronave sin evidencia de restos	En proceso de investigación	En proceso de indemnización	Pérdida total
6	Aeronave ala rotativa	1 de octubre de 2022	Desplome de la aeronave	Siniestro cubierto	USD 4,570.1	Pérdida total, recuperación a favor de Petróleos Mexicanos (PEMEX)

FUENTE: Integración de siniestros de aeronaves ocurridos en el ejercicio 2022, proporcionada por la SEMAR.

Por lo que se refiere a las indemnizaciones correspondientes a 4 de las referidas aeronaves por un monto de 588,391.5 miles de pesos, se conoció que éstas fueron reintegradas a la Tesorería de la Federación el 6 de septiembre de 2022, y 24 de enero, 2 de febrero y 25 de mayo de 2023.

En relación con la aeronave desplomada de la que no se cuenta con evidencia de sus restos, la compañía aseguradora se encuentra dentro del plazo legal para realizar las investigaciones y determinar el monto de la indemnización correspondiente.

Respecto de la última aeronave, se conoció que la indemnización efectuada por la aseguradora fue por un monto de 4,570.1 miles de dólares, los cuales fueron transferidos en su totalidad a PEMEX como dueña de la aeronave, la cual se encontraba en posesión de la SEMAR por comodato.

10. En la partida 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales”, la Secretaría de Marina (SEMAR) ejerció recursos por un monto de 688,341.1 miles de pesos para cubrir gastos relacionados con la operación de vehículos aéreos y marítimos, de los cuales se seleccionó, para su revisión, un monto de 655,340.2 miles de pesos (95.2%), de cuya revisión se observó lo siguiente:

a) Se celebraron 2 contratos con la empresa “La sociedad de reparación de material de aviación de San Petersburgo” mediante el procedimiento de adjudicación directa con

fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) por un monto de 249,859.9 miles de pesos, los cuales fueron pagados como se muestra a continuación:

MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS
(Miles de dólares y pesos)

Núm. Contrato	Servicio Contratado	Monto del Contrato (Miles de dólares)	Monto de los Dólares Comprados (Miles de dólares)	Tipo de Cambio	Monto Pagado (Miles de pesos)
13-SCIA/002-2022	Un servicio de reparación mayor a cero horas del fuselaje, motores y sistemas, para atenciones de dos helicópteros Mi-17 IIV, matrículas ANX-2204 y ANX.2217, números de serie "96034 y 96039"	7,800.0	7,800.0	19.9437	155,560.9
13-SCIA/004-2022	Un servicio integral de mantenimiento, para atenciones del helicóptero Mi-17-IV matrícula ANX-2218 número de serie 96613 consistente en: reparación mayor por daños estructurales y componentes	4,574.4	4,216.6 173.5 184.3	20.6562 20.1957 20.0550	87,098.9 3,504.0 3,696.1
Total					249,859.9

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de contratación proporcionados por la Secretaría de Marina.

De la revisión de los expedientes de contratación, se conoció que la selección del proveedor adjudicado fue el único que cumplió con las normas de calidad y certificaciones de las autoridades aeronáuticas rusas, lo cual era requisito conforme a las condiciones técnicas. Asimismo, se constató que los procedimientos de contratación se llevaron a cabo de acuerdo con la normativa; que los servicios se recibieron de acuerdo con el avance en tiempo y forma de los trabajos, y que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los comprobantes emitidos por la empresa adjudicada.

- b)** Se conoció que la SEMAR suscribió con la empresa productiva del estado PEMEX Refinación un Convenio General de Colaboración el 9 de octubre de 2012 con el fin de establecer las bases de cooperación entre ambas partes para la prestación recíproca de servicios relacionados con la contratación, diseño, construcción, supervisión, seguimiento, reparación y mantenimiento de embarcaciones u otros bienes relacionados con la infraestructura marítima en las instalaciones que se dispusieran para tales fines, y, en su cláusula sexta, se estipuló que las partes podrían proponer proyectos determinados, los cuales, en su caso, se formalizarían mediante contratos específicos.

Sobre el particular, el 8 de junio de 2022, la SEMAR suscribió con PEMEX Logística el contrato específico para realizar, hasta su total terminación, los servicios consistentes en trabajos de inspección y mantenimiento de la embarcación tipo Dique flotante ADI-01, mano de obra e instalaciones para su ejecución por un monto de 4,444.8 miles de pesos al amparo del artículo 1, párrafo sexto, de la LAASSP.

Al respecto, se constató que el expediente de la contratación contó con la documentación que acreditó la selección del proveedor y con aquélla con la que se comprobó que los servicios se recibieron a entera satisfacción del área usuaria, y que los pagos se efectuaron por el monto amparado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos.

- c) Se conoció que la SEMAR realizó la contratación de 8 servicios de mantenimiento para diferentes tipos de aeronaves mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 16 de la LAASSP, por un monto de 97,146.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE CONTRATACIONES EFECTUADAS EN EL EXTRANJERO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**
(Miles de pesos)

Núm. de Requisición	Proveedor	Descripción de los Servicio	Monto Pagado
AERO001/22	Honeywell International INC.	Mantenimiento preventivo y correctivo a Unidades de Potencia auxiliar y motores marca Honeywell para atención de cuatro aviones	9,172.3
AERO002/22	Bombardier Aerospace INC.	Mantenimiento preventivo y correctivo al fuselaje y sistemas para atención de tres aviones	20,911.2
AERO003/22	Pratt & Whitney Canadá Corp.	Mantenimiento preventivo y correctivo de los motores marca PRATT & WHITNEY para atención de un avión	6,859.0
AERO005/22	Rolls-Royce Deutschland LTD & CO KG	Mantenimiento preventivo y correctivo para los motores Rolls-Royce para atención de dos aviones	16,888.6
AERO009/22	Lear Jet INC.	Mantenimiento programado y corrección de discrepancias para atención de un avión	13,064.0
AERO031/22	Voyageur Aviation Corp	Mantenimiento programado tipo A, 2A, 3A y 5A para atención de un avión.	10,715.4
AERO051/22	Lear Jet, INC	Mantenimiento programado fase A y B para atención de un avión	12,056.0
AERO083/22	Voyageur Aviation Corp	Mantenimiento programado tipo L, A, 2A para atención de un avión.	7,479.6
Total			97,146.1

FUENTE: Expedientes de contratación de las Requisiciones números AERO001/22, AERO002/22, AERO003/22, AERO005/22, AERO009/22, AERO031/22, AERO051/22 y AERO083/22.

Al respecto, se comprobó que cada contratación contó con el dictamen mediante el cual se dictaminó procedente al amparo del artículo 16 de la LAASSP, el cual fue autorizado por el Director General de Administración y Finanzas de la SEMAR de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y del Acuerdo Secretarial número A.-051.

Asimismo, se contó con las facturas que amparan la prestación de los servicios, así como con las actas administrativas mediante las cuales se acreditó la prestación de los servicios.

d) La SEMAR suscribió el contrato abierto número 13-SCIA/A002-2022 con el proveedor Textron Aviation Defense, LLC., el 5 de abril de 2022 para la prestación un servicio de soporte integral de mantenimiento que contempló reparaciones, calibraciones, reabastecimiento de material, actualizaciones de la base de datos de navegación y over hauls básicos para hélices para la atención de 13 aviones mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la LAASSP, en virtud de que la mencionada empresa es el fabricante del tipo de avión y posee la exclusividad para su mantenimiento, soporte y suministros, con plazo de entrega a partir de la fecha de formalización del contrato al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, se conoció que, en la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipularon los montos mínimo y máximo del contrato en dólares de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, por lo cual la SEMAR ejerció un monto de 7,512.6 miles de dólares equivalentes a 147,795.4 miles de pesos a diferentes tipos de cambio, los cuales fueron cubiertos como se señala a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LOS MONTOS PAGADOS AL PROVEEDOR ADJUDICADO
DEL CONTRATO NÚMERO 13-SCIA/A002-2022
(Miles de dólares y pesos)**

Núm. Consecutivo	Monto Pagado (Miles de dólares)	Tipo Cambio	de Monto Pagado (Miles de pesos)
1	3,193.0	20.0383	63,982.3
2	1,062.3	19.3683	20,574.9
3	3,257.3	19.4143	63,238.2
Total	7,512.6	-	147,795.4

FUENTE: Expediente del contrato número 13-SCIA/A002-2022 del 5 de abril de 2022, proporcionado por la Secretaría de Marina.

Por otra parte, se conoció que, el 27 de diciembre de 2022, la SEMAR suscribió el convenio modificatorio CM/072-2022 con la finalidad de ampliar la entrega del servicio del 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, con la justificación de que el servicio de mantenimiento corresponde a aeronaves que realizan operaciones aéreas de seguridad nacional y apoyo aéreo por lo que era necesario contar con dicho servicio.

Al respecto, se comprobó que la SEMAR contó con la documentación que acredita que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los comprobantes emitidos por la empresa adjudicada y con la documentación que avala que los servicios se recibieron de conformidad con lo establecido en el mencionado contrato y su modificatorio.

- e) Se conoció que la SEMAR suscribió con la empresa Airbus Defence and Space S.A.U. el contrato abierto número 13-SCIA/A003-2022 del 25 de abril de 2022 para la prestación de un servicio de soporte integrado al servicio para una flota de aviones por un monto mínimo de 3,163.1 miles de dólares y máximo de 7,907.7 miles de dólares, mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la LAASSP en virtud de que la empresa es la fabricante original y proveedor exclusivo del tipo de aviones para los cuales se requiere el servicio, por lo cual se erogaron recursos por 156,094.0 miles de pesos, de cuyo análisis se observó lo siguiente:

Por lo que se refiere al pago, la SEMAR emitió 6 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a favor de la Agregaduría Naval de México en New York, Estados Unidos de América, para que ésta realizará pagos posteriores de compromisos en moneda extranjera al proveedor adjudicado, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL MONTO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS MEDIANTE LAS CUALES SE MINISTRARON RECURSOS AL AGREGADO NAVAL
(Miles de dólares y pesos)

Núm. Consecutivo	Núm. de Referencia	Fecha	Monto (Miles de dólares)	Tipo de Cambio	Monto (Miles de pesos)
1	13-2010929	29-04-2022	1,083.6	20.2992	21,996.2
2	13-2012372	29-07-2022	120.5	20.4652	2,466.1
3	13-2012770	26-08-2022	1,061.2	20.1598	21,393.6
4	13-2013204	13-09-2022	1,674.7	20.0203	33,528.0
5	13-2014547	22-11-2022	3,520.8	19.3137	67,999.7
6	13-2015143	29-12-2022	445.0	19.5740	8,710.4
Total			7,905.8		156,094.0

FUENTE: Expediente del contrato número 13-SCIA/A003-2022 del 25 de abril de 2022 proporcionado por la Secretaría de Marina.

Al respecto, se proporcionaron facturas acompañadas de las actas administrativas por la entrega-recepción del servicio y pagos, como se muestra a continuación:

FACTURAS, ACTAS ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PAGOS DE LOS SERVICIOS
(Miles de dólares y pesos)

Facturas			Actas Administrativas Recepción del Servicio		Monto Pagado por el Agregado Naval al Proveedor		
Núm.	Fecha	Monto (Miles de dólares)	Fecha	Monto (Miles de dólares)	Monto (Miles de dólares)	Tipo de cambio	Monto pagado (Miles de pesos)
2022155969	09-09-2022	2,567.4	09-09-2022	2,567.4	1,083.6	20.3728	22,076.0
					120.5	20.3778	2,455.5
2022158673	14-11-2022	2,443.8	15-11-2022	2,443.8	1,061.3	19.9437	21,166.2
					1,674.7	20.0550	33,586.1
					1,071.1	19.3683	20,745.4
2023144636	28-02-2023	2,150.5	01-03-2022	2,150.5	2,150.5	19.3683	41,651.5
Total		7,161.7		7,161.7	7,161.7		141,680.7

FUENTE: Expediente del contrato número 13-SCIA/A003-2022 del 25 de abril de 2022 proporcionado por la Secretaría de Marina.

Con lo anterior, se observó que la SEMAR, al cierre de la revisión (julio de 2023), únicamente cuenta con evidencia documental de facturas, actas administrativas de recepción de los servicios y pagos de los meses de abril a diciembre de 2022 por un monto de 7,161.7 miles de dólares equivalente a 141,680.7 miles de pesos, por lo que se tiene un pago pendiente de comprobar por 744.1 miles de dólares cuya equivalencia en pesos dependerá del tipo de cambio vigente el día en el que se efectúe el pago.

Al respecto, la SEMAR informó y comprobó que los recursos pendientes de pago se encuentran en la cuenta bancaria productiva aperturada en el extranjero y en proceso de concretarse el finiquito con la Dirección General Adjunta de Adquisiciones (DIGADQUIS), en virtud de que, de acuerdo con el acta administrativa C.A.L/A.F./058/2023 del 30 de junio de 2023, la entrega-recepción de los servicios se efectuó en tiempo y forma y a entera satisfacción, por lo que señaló que una vez que el proveedor presente ante la DIGADQUIS la documentación debidamente requisitada en el contrato para el trámite de pagos de finiquito, dicha unidad administrativa efectuará el pago sin rebasar el plazo señalado en el artículo 51 de la Ley de Tesorería de la Federación.

11. Respecto de la partida 35601 “Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad”, la Secretaría de Marina (SEMAR) ejerció un monto de 360,056.5 miles de pesos para gastos relacionados con la operación de vehículos aéreos del que se seleccionó una muestra correspondiente a 358,895.4 miles de pesos (99.7%), de cuya revisión se observó lo siguiente:

a) La SEMAR suscribió el contrato abierto número 13-SCIA/A001-2022 con el proveedor Textron Aviation Defense, LLC., el 24 de febrero de 2022, por el cual se erogó un monto de 77,730.9 miles de pesos para la prestación de un servicio de programa integral de mantenimiento programado, no programado, aplicación de boletines de servicio, directivas internacionales vigentes aplicables a planeador, motores y hélices, basado en un costo fijo por hora de vuelo para la atención de 10 aviones, el cual derivó de un procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en virtud de que la referida empresa es la fabricante original y exclusivo de las aeronaves a las cuales se les daría el mantenimiento.

El 27 de diciembre de 2022 se suscribió un convenio modificadorio CM/071-2022 con la finalidad de cambiar el plazo de entrega señalado en la cláusula sexta del contrato principal, teniendo como fecha para la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2023. Es importante señalar que la modificación se llevó a cabo a petición de la SEMAR; lo anterior, en virtud de que aún se tenían horas disponibles del servicio para las aeronaves conforme al mencionado contrato y en razón de las diferentes operaciones aéreas para atender medidas sanitarias y logísticas de la pandemia de COVID-19 y de Seguridad Nacional en el país.

Por otra parte, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato se estipularon montos mínimos y máximos del contrato en dólares conforme al artículo 47 de la LAASSP, por

lo cual la SEMAR le efectuó pagos al proveedor por un monto de 3,921.6 miles de dólares equivalentes a 77,730.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL PROVEEDOR

13-SCIA/A001-2022
(Miles de dólares y pesos)

Núm. Consecutivo	Monto Pagado en Dólares	Tipo de Cambio	Monto Pagado Moneda Nacional
1	497.5	20.5272	10,212.3
2	1,917.7	19.9577	38,272.9
3	1,506.4	19.4143	29,245.7
Total	3,921.6	-	77,730.9

FUENTE: Expediente del contrato número 13-SCIA/A001-2022 del 24 de febrero de 2022 proporcionado por la Secretaría de Marina.

Al respecto, se constató que la SEMAR contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como con las Actas Administrativas que acreditan la prestación del servicio por parte del proveedor a entera satisfacción de dicha dependencia.

b) Se conoció que la SEMAR suscribió con la empresa Airbus Defence and Space S.A.U. el contrato abierto número 13-SCIA/A004-2022 del 28 de abril de 2022, por un monto mínimo de 5,700.6 miles de dólares y máximo de 14,251.6 miles de dólares, para la adquisición de un servicio de soporte integrado a 6 aviones, consistente en refaccionamiento, soporte al cliente, asesoría técnica y logística, y servicio de actualización de publicaciones técnicas, el cual derivó de un procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la LAASSP en virtud de que la empresa es la fabricante original y proveedor exclusivo del tipo de aviones para los que se requería el servicio.

Para el pago del contrato, la SEMAR emitió tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 281,164.5 miles de pesos a favor de la Agregaduría Naval de México en New York, Estados Unidos de América, para que ésta realizará posteriormente los pagos de los compromisos en moneda extranjera al proveedor adjudicado, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL MONTO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS
(Miles de dólares y pesos)

Núm. de Referencia	Fecha	Monto Pagado en Dólares	Tipo de Cambio	Monto Pagado Moneda Nacional
13-2011574	15-06-2022	2,973.4	19.9297	59,259.0
13-2013206	13-09-2022	3,809.1	20.0203	76,259.3
13-2015145	29-12-2022	7,440.8	19.5740	145,646.2
Total		14,223.3		281,164.5

FUENTE: Expediente del contrato número 13-SCIA/A004-2022 del 28 de abril de 2022 proporcionado por la Secretaría de Marina.

Al respecto, la SEMAR únicamente proporcionó evidencia documental de facturas, actas administrativas de entrega-recepción de los servicios y pagos correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2022 por un monto de 5,479.4 miles de dólares equivalente a 111,710.8 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de comprobar un monto de 8,743.9 miles de dólares.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó y comprobó que los recursos se encuentran en la cuenta bancaria productiva abierta en el extranjero en espera de que se concrete el trámite para el finiquito con la Dirección General Adjunta de Adquisiciones (DIGADQUIS), y proporcionó las actas administrativas C.A.L/A.F./023/2023 y C.A.L/A.F./057/2023, ambas del 29 de junio de 2023, mediante las cuales la SEMAR acreditó la entrega-recepción de los servicios en tiempo y forma y a entera satisfacción correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. Asimismo, señaló que una vez que el proveedor presente ante la DIGADQUIS la documentación debidamente requisitada para el trámite de pagos del finiquito, la citada unidad administrativa efectuará el pago correspondiente al proveedor sin que se rebase el término de dos años a partir de la fecha en que la empresa exija su pago como lo señala el artículo 51 de la Ley de Tesorería de la Federación.

12. La Secretaría de Marina (SEMAR), en el ejercicio 2022, reportó un monto ejercido de recursos presupuestales por 100,893.0 miles de pesos con cargo en la partida 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, por gastos relacionados con la operación de vehículos marítimos, de los cuales, para su revisión, se seleccionó un monto de 62,528.9 miles de pesos (62.0%), con el resultado siguiente:

1. Servicio de mantenimiento y reparación

Se conoció que con los recursos radicados a 3 unidades navales se llevó a cabo la contratación de 3 servicios de mantenimiento con una persona física por un monto de 533.6 miles de pesos, consistentes en lo siguiente:

- 1.1. Mantenimiento y reparación de un Impeller Housing FF-140 para interceptoras clase Polaris por un monto de 66.7 miles de pesos.
- 1.2. Reparación de 5 Impeller Housing para la atención de patrullas interceptoras Polaris por un monto de 333.5 miles de pesos.
- 1.3. Servicio de reparación de dos Impeller Housing por un monto de 133.4 miles de pesos.

De su análisis se conoció que el expediente de contratación se integró con la orden de servicio, la factura emitida por el proveedor y la Cuenta por Liquidar Certificada mediante la cual se efectuó su pago.

Por su parte, la SEMAR evidenció que giró las instrucciones correspondientes para fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los recursos que sean

radicados a las unidades navales, en los casos en los que la normativa en la materia lo requiera, las contrataciones se formalicen mediante contratos o pedidos y éstos contengan los requisitos establecidos en la misma. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

2. Contrato número 13-SCN/019-2022.- Servicios de revisión general overhaul a cajas de engranes

La SEMAR reportó un monto ejercido de 61,995.3 miles de pesos mediante el contrato número 13-SCN/019-2022 del 4 de mayo de 2022 con la empresa Ingeniería y Servicios Hidráulicos ISH, S.A. de C.V., el cual derivó de un procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la prestación de 8 servicios consistentes en la revisión general overhaul de cajas de engranes reductoras para la atención de buques de investigación, buques auxiliares y patrullas oceánicas con el fin de garantizar operaciones navales de forma inmediata y oportuna, con plazo de entrega dentro de los 90 días naturales a partir de la formalización del mencionado contrato.

Al respecto, se conoció que el 7 de septiembre del 2022 se formalizó el convenio modificadorio número CM/035-2022 con la finalidad de cambiar el plazo de entrega de los servicios para el 30 de octubre de 2022, por lo cual, mediante actas números 017/2022 y 020/2022, el proveedor acreditó la prestación de los servicios a entera satisfacción de la SEMAR el 26, 27 y 28 de julio, y 17 y 18 de octubre, todas de 2022, respectivamente.

Asimismo, se constató que, en cumplimiento del contrato y de su convenio modificadorio, el proveedor cumplió con la entrega de la garantía de cumplimiento mediante una póliza de fianza número 2676182 expedida el 4 de mayo de 2022 y su respectivo endoso el 7 de septiembre del 2022 por un monto de 5,344.4 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación.

13. En la partida 56301 “Maquinaria y equipo de construcción”, la Secretaría de Marina (SEMAR) ejerció un monto de 23,986.3 miles de pesos para gastos relacionados con la operación de vehículos marítimos, al amparo del contrato número 13-SCN/098-2022 del 14 de octubre de 2022 con la empresa Nortrack de México, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la adquisición de una grúa hidráulica telescópica con capacidad de carga de 160 toneladas, modelo 2022, para un astillero perteneciente a la SEMAR para la atención de los requerimientos de reparación, mantenimiento, construcción y modificación de las unidades de superficie, procedimiento que se llevó a cabo de acuerdo con la normativa en la materia con plazo de entrega al 13 de diciembre de 2022; asimismo, el 19 de diciembre del 2022 se suscribió el convenio modificadorio número CM/082-2022 con el cual se cambió el plazo de entrega de la grúa hidráulica telescópica hasta el 19 de diciembre de 2022, modificación que se realizó a petición de la SEMAR mediante el oficio MA-0-514/2958/2022 del 9 de

diciembre de 2022 con el fin de realizar pruebas a satisfacción del área requirente y recibir la capacitación de la operación de la grúa hidráulica.

De lo anterior, con base en el Acta de Entrega-Recepción número 007/22, se constató que el proveedor entregó el bien el día 19 de diciembre de 2022 cumpliendo con lo estipulado en el convenio modificatorio antes citado.

Es importante mencionar que de conformidad con la cláusula segunda del contrato el pago se efectuó por un monto de 1,218.0 miles de dólares equivalentes a 23,986.3 miles de pesos a un tipo de cambio de 19.6932.

14. De los gastos para la operación de vehículos aéreos y marítimos que la Secretaría de Marina (SEMAR) erogó en el ejercicio 2022, se identificó que dicha dependencia radicó recursos a unidades navales por un monto de 152,657.1 miles de pesos.

Sobre el particular, se conoció que las referidas “Radicaciones” fueron utilizadas para diversas adquisiciones, como material eléctrico y electrónico, refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad, y mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones productivas para la operación de vehículos aéreos y marítimos por un monto de 150,416.0 miles de pesos, mediante la suscripción de órdenes de suministro y de servicio; sin embargo, dichos documentos no contaron con los requisitos que la normativa en la materia establece para contratos y pedidos. Respecto del saldo restante por 2,241.1 miles de pesos, el monto de cada una de las operaciones fue menor que las trescientas veces al valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización, por lo que no se requería suscribir algún documento.

Al respecto, la SEMAR evidenció que giró las instrucciones correspondientes para fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los recursos que sean radicados a las unidades navales, en los casos en los que la normativa en la materia lo requiera, las contrataciones se formalicen mediante contratos o pedidos y éstos contengan los requisitos establecidos en la misma. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

Por otra parte, se seleccionó, para su revisión documental, una muestra de 137,114.6 miles de pesos (89.8%), que se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA REVISIÓN
(Miles de pesos)

Núm. consecutivo	Partida de Gasto	Concepto	Montos Pagados
1	24601	Material eléctrico y electrónico	15,386.0
2	29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	103,881.7
3	35701	Mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones productivas	17,846.9
			Total
			137,114.6

FUENTE: Base de datos proporcionada por la Dirección General Adjunta de Ingeniería y Mantenimiento (DIGADIMAN) con cargo al presupuesto autorizado y modificado de la Secretaría de Marina correspondiente a la Cuenta Pública 2022.

Sobre el particular, la SEMAR presentó evidencia documental de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet mediante los cuales se efectuó el pago a los proveedores adjudicados.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 92,450,150.75 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado para los gastos relacionados con la operación de vehículos aéreos y marítimos, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con manuales de Organización y Procedimientos actualizados y vigentes, así como evaluar su control interno.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Constatar que las modificaciones del presupuesto original están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y que cumplieron con la normativa.
4. Verificar que los procedimientos de adjudicación seleccionados contaron con disponibilidad presupuestaria, que se ajustaron a la normativa y que aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
5. Verificar que los procedimientos de excepción a licitación pública para la adquisición de los bienes se sustentaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y que se sometieron a la autorización del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Marina.
6. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizaron después de la recepción y aceptación de éstos, y que se encuentran debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria según la normativa.
7. Constatar que los contratos de adquisición se pactaron de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa, y verificar que fueron congruentes con lo autorizado.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración, la Coordinadora General de Aeronáutica Naval (actualmente Unidad de Aeronáutica Naval) y las direcciones generales adjuntas de Reparación Naval, y de Ingeniería y Mantenimiento, todas ellas adscritas a la Secretaría de Marina.